

Quinta. El presente Convenio comenzará sus efectos el día ..... y terminará su vigencia el día ....., ambos inclusive, pudiendo ser renovado tanto por periodos mensuales, como por plazos inferiores al año. En caso de prórroga las diferentes cuantías fijadas para el funcionamiento de los centros, podrán ser actualizadas dentro de los límites que las previsiones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía permitan.

Sexta. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente Cláusula Adicional en el lugar y fecha indicados.

El Director General para las Drogodependencias y Adicciones El/la Representante Legal de la entidad

Fdo.: Andrés Estrada Moreno Fdo.:

Disposición Adicional Unica. Convenios vigentes.

Los Convenios celebrados, o prorrogados, al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 20 de diciembre de 2002, por la que se regulan los convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias, mantendrán su vigencia, pudiendo ser objeto de prórroga, suscribiéndose a tal efecto la correspondiente cláusula adicional conforme al modelo que figura como Anexo V a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones a dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 98/2005, de 11 abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril.*

Ver esta disposición en fascículo  
2 de 2 de este mismo número

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134 de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65 de 5 de abril de 2005), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a, 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición

del Recurso potestativo de Reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.593.167.

Primer apellido: Moyano.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Miriam del Carmen.

CPT: 9079410.

Denom. puesto trabajo: Secretaria del Secretario General.

Centro destino: Secretaría General de Sostenibilidad.

Centro Directivo: Secretaría General de Sostenibilidad.

Consejería: Medio Ambiente

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Jesús Guerrero Lebrón, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» adscrita al Departamento de Derecho Privado.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha de 1 de febrero de 2005 (BOE de 12 de febrero de 2005), para la provisión de la plaza núm. 9/2004 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Mercantil», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Jesús Guerrero Lebrón, con documento nacional de identidad número 28.911.868-V, Pro-

fesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de Derecho Privado, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.*

El Consejero mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 28 de abril de 2005, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ampliables en función de las vacantes disponibles a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les resultará de aplicación las bases de la presente convocatoria, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, la del Estado.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versará la prueba teórica figura en el Anexo IV.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino Unido de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ra-

tificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique s/n, 41009 Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada del título académico exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación autenticada acreditativa de los mismos.

Los méritos se relacionarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consi-